

Exp.- 2000-417
Proceso ejecutivo laboral

AL DESPACHO:

Memoriales, obrantes a folios 604 a 609 y 610.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, veintinueve de abril de dos mil veinte

(original firmado)

MARY LEONOR REY JAIME

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de abril de dos mil veinte

AUTO: (S –)

Se reconoce al abogado JUAN DE DIOS RINCON CASALLAS, con T.P. n°276.803 del C.S.J., C.C. n°79.967.091¹, como apoderado sustituto del abogado NORBERTO ARDILA ARDILA, para representar los intereses de la parte ejecutante, conforme al memorial poder visible a folio 610.

Respecto a la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante, consignada en memorial obrante a fls. 604 a 605, en la que solicita se ordene a las entidades bancarias registrar la medida de embargo, so pena de incurrir en las consecuencias legales, pese a la inembargabilidad de las cuentas, el Juzgado no accede a la misma y estará a lo dispuesto en auto del 26 de agosto de 2013 (fl.569-auto del 12 de junio de 2009- fl. 489), como se expuso en auto del 18 de septiembre de 2018 (fls. 591 a 594), "... esto es que de las medidas decretadas deben tomar nota, salvo la inembargabilidad de que trata el art. 684 del CPC, hoy 594 del C.G.P., máxime, cuando los dineros que debe cancelar la accionada, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, corresponde a saldo de indexación a las cesantías, intereses moratorios de dicha suma y la modificación a la liquidación de costas del proceso."

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, _____
MARY LEONOR REY JAIME Secretaria

¹ Revisados los archivos de antecedentes en <http://www.ramajudicial.gov.co/>, no aparece sanción disciplinaria alguna en contra del togado.

Exp.- 2000-417
Proceso ejecutivo laboral